



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 176/2022

DISPONE LA ELIMINACIÓN DE LA HABILITACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Punta Arenas, 08/04/2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011; la Ley N° 19.880 de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 07 del 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; Resolución Exenta RA N° 240/1478/2021 de la Subdirección Nacional del SAG, de fecha 31 de diciembre de 2021.; la carta de la Gerencia de Soc. Comercial José Marín A. y Cía. Ltda. de fecha 01/04/2022.

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. Que el establecimiento Soc. Comercial José Marín Antonín y Cía. Ltda., N° LEEPP 12-05, se encuentra habilitado al mercado/país Estados Unidos Mexicanos según lo indica la resolución N° 437/2019 de fecha 21/10/2019,
3. Que el establecimiento Soc. Comercial José Marín Antonín y Cía. Ltda., LEEPP 12-05, se encuentra con su habilitación suspendida al mercado/país Estados Unidos Mexicanos según lo indica la resolución N° 382/2020 de fecha 25/09/2020 por incumplimiento a normativa mexicana,
4. Que el establecimiento individualizado ha expresado mediante carta de fecha 01/04/2022 su deseo de inhabilitarse para el mercado mexicano por razones comerciales y
5. Que, ante la solicitud de eliminación voluntaria referida en el considerando anterior y de conformidad a lo establecido en el el numeral 9.2 letra d) la Resolución N° 1.722 de 2017 que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano, se procederá a la eliminación de la habilitación debido a la siguiente causal: Eliminación Voluntaria de Habilitación.

RESUELVO:

1. Derógase la resolución de habilitación N° 437/2019, emitida con fecha 21/10/2019, por eliminación voluntaria de la habilitación al mercado/país Estados Unidos Mexicanos del establecimiento pecuario exportador que a continuación se señala:

Razón Social:	Soc. Comercial José Marín Antonín y Cía. Ltda.
RUT:	89.066.200-5
Dirección:	Los Calafates 0415, Sitio 7-11, Barrio Industrial, Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, Chile.

N° de Registro LEEPP:	12-05
Mercado o País:	Estados Unidos Mexicanos

2. Derógase la resolución de suspensión de habilitación 382/2020 de fecha 25/09/2020

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



GERARDO BERNARDO OTZEN MARTINIC
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN MAGALLANES Y
ANTÁRTICA CHILENA SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO

ECL/JGA/JHD

Distribución:

- Oscar Eduardo Videla Perez - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Maria del Rosario Garcia Ugarte - Jefa (S) Subdepartamento de Operación de Establecimientos Faenadores - Oficina Central
- Julio Alejandro Gomez Alister - Encargado Regional Protección Pecuaria Magallanes y Antártica Chilena - Oficina Regional Magallanes
- Gustavo Stanton-Yonge Molkenbuhr - Jefe Provincial Magallanes (S) Oficina Sectorial Magallanes Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Mario Marín Kuzmanic - Gerente Soc. Com. José Marín A. y Cía. Ltda.

Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Bulnes 0309 -Tercer Piso Punta Arenas - Chile - Teléfono: (61) 2238574 / 2210698 / 2238583. Casilla 323. Email: director.magallanes@sag.gob.cl; www.sag.cl



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=120029458&hash=e7f1f>